

DECRETO N° **485**

TEMUCO,
VISTOS: **03 MAYO 2017**

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios Honorarios, de fecha 15 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que continuación se señala:

Nombre : XIMENA ALEJANDRA FUENTES CRUZAT		Rut :	
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2017, en el CESFAM Labranza de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:			
<u>Gestión Técnica</u>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal. 2. Participar capacitaciones convocadas por el nivel central. 3. Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local. 4. Participar en reuniones de coordinación con su equipo local. 5. Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa. 6. Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias. 7. Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan. 8. Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual". 			
<u>Ejecución Técnica</u>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. 2. Realizar 2 Atenciones Individuales por día, para cada usuario intervenido dentro de establecimientos educacionales, y 2 Atenciones por ciclo, para cada usuario intervenido en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora. 3. Realizar 5 Intervenciones grupales para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora. 4. Citar a los beneficiarios a segundos controles. 5. El pago de su servicio se realizará por hora trabajada. 			
Monto Total	\$1.267.000.-		
Período desde	15.03.2017	Hasta	31.08.2017
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Nombre: Programa Vida Sana (Intervención Obesidad)	
	32.36.00		

1606 / 27.04.2017

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.267.000.- (un millón doscientos sesenta y siete mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/EFO/CFV/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE

